

Expte. **DI-824/2007-5**

**S/R: 729.749/2007 a.I.**

**Excmo. Sr. ALCALDE PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA  
Plaza del Pilar, 18  
50001 ZARAGOZA**

**12 de diciembre de 2007**

### **I. Antecedentes**

**Primero.-** La aparición en los medios de comunicación de noticias sobre la inexistencia en la nueva Estación de autobuses de una parada de taxis motivó la incoación de un expediente de oficio que quedó registrado con el número de referencia arriba indicado con la finalidad de promover una mejora en la prestación del servicio que redunde en beneficio de los ciudadanos.

**Segundo.-** Se solicitó información al Ayuntamiento de Zaragoza con la finalidad de recabar información sobre la cuestión planteada en la queja.

**Tercero.-** En contestación a lo solicitado por esta Institución el referido Ayuntamiento manifestó que *“en contestación al oficio del Justicia de Aragón, con nº de expediente DI- 824/2007-5 sobre la falta de taxis en la Estación de autobuses de Delicias, se pone en su conocimiento que, según informes del Servicio de Movilidad Urbana y de la Asociación Provincial de Auto-taxis de Zaragoza, la Estación de Autobuses dispone de una parada de taxis a la puerta, pero no coincide con la entrada principal porque ese espacio está reservado para paradas de bus urbano. Por ello, la cabecera de la parada de taxis se encuentra a más de cien metros de la puerta de salida de dicha Estación de Autobuses y los usuarios, algo despistados por las dimensiones, no suelen percatarse de la parada.*

*Los vehículos particulares, como en el resto de la Estación Intermodal, no pueden acceder hasta las puertas de la estación (ni de autobuses ni de trenes), sino al parking subterráneo, y por allí llegar a las respectivas estaciones. La prioridad es del transporte público. Pese a ello, según indica la Asociación Provincial de Auto-taxis de Zaragoza, los vehículos particulares insisten en usar ese espacio reservado y provocan el atasco circulatorio tanto en los accesos a la Intermodal como en la explanada interior, e impidiendo el acceso de*

*los taxis y autobuses urbanos a sus paradas. El Servicio de Movilidad Urbana considera que este sistema de funcionamiento, más típico de gran ciudad, que tiende a no colapsar los accesos a las estaciones de gran tránsito, parece bastante rechazado por el ciudadano. No obstante, no es cuestión de competencia municipal ya que el Complejo de la Estación Intermodal fue diseñado por su titular, el GIF (actualmente ADIF), con sus criterios y una visión más amplia. A medio y largo plazo será evidente que tenía razón”.*

## **II.- Consideraciones jurídicas**

**Primera.-** El Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por Ley Orgánica de 18 de agosto de 1982 y reformado por la Ley Orgánica 5/1996 de 30 de diciembre, recogía en su artículo 35.1.9ª entre las competencias de carácter exclusivo, la relativa a los transportes terrestres cuyos itinerarios discurrieran íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En ejercicio de sus competencias, la Comunidad Autónoma dictó la Ley 14/1998 de 30 de diciembre de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón en la que, según su Preámbulo, se recogen las situaciones de hecho existentes en la fecha de su entrada en vigor y diseña el marco legal para las que se creen en el futuro y establece la distribución de competencias entre los ayuntamientos, que son los máximos responsables de la gestión y ordenación del transporte público urbano de viajeros, y el Gobierno de Aragón al que corresponden funciones de coordinación y control de dichos transportes y su conexión con los interurbanos así como la creación de áreas de transporte que comprendan más de un término municipal y aquellos transportes que puedan afectar al sistema general del transporte público.

Por su parte, la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, dispone que los municipios en el ejercicio de su autonomía y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En concreto, el párrafo 2 del citado artículo en su apartado m regula como ámbito de la acción pública del municipio, con el alcance que determinen las leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma, el transporte público de viajeros. Así, es competencia municipal todo lo relativo al régimen de otorgamiento, utilización, modificación y extinción de las licencias habilitantes para la prestación del servicio y la

ordenación del mismo en materia de horarios, descansos y vacaciones, así como el establecimiento de paradas, previa audiencia de las asociaciones profesionales del sector.

Si bien el servicio de taxi se define como un transporte público urbano discrecional, confluyen en su regulación intereses particulares de los taxistas que deben conjugarse con el interés público de que el servicio sea el más eficaz y adecuado. Y es que en esta materia no sólo pueden regir los principios de economía de mercado sino que debe atenderse también a las necesidades de la población. No debe olvidarse que, si queremos alcanzar un modelo de ciudad sostenible, moderna, cómoda y habitable, debemos de contar con un servicio público de transporte óptimo. El uso del vehículo privado causa importantes perjuicios medioambientales (contaminación acústica y atmosférica), sociales (accidentes de circulación) e individuales (estrés y un elevado gasto ocasionado por el precio de los carburantes). Un buen servicio público de autobuses y de taxis minimiza sin duda alguna tales perjuicios al animar a los ciudadanos a prescindir del vehículo particular. Pero ello exige la adaptación constante del servicio a las necesidades ciudadanas.

Una de estas necesidades cuya satisfacción es esencial si queremos lograr el modelo de ciudad al que nos hemos referido es el de un adecuado servicio a los viajeros que salen o llegan a la Estación Delicias de Zaragoza. Confiamos que el servicio de taxis en la entrada próxima a la llegada de los trenes se encuentre en vías de solución tras el reciente acuerdo alcanzado entre los taxistas de Zaragoza y el Ayuntamiento sobre las tarifas y su incremento, concretamente por iniciarse el servicio en la propia estación, y sobre las medidas de localización a través de GPS que se están implantando que previsiblemente permitirá un envío rápido de taxis para la prestación del servicio a los viajeros cuando no existan suficientes vehículos en la parada. En cualquier caso, sería deseable que, como en las grandes capitales de España y de Europa, existiese un número de vehículos suficiente para atender la demanda sin tener que hacer largas colas.

Cuestión distinta es el servicio de taxis para los usuarios del autobús puesto que la parada se encuentra en una puerta diferente a la principal utilizada para acceder a la estación de autobuses y a una distancia de más 100 metros. Hay una parada en la puerta pero que sólo es para los autobuses urbanos y según el Ayuntamiento, tal diseño ha obedecido al estricto criterio constructivo de ADIF.

Pues bien, teniendo en cuenta el alto número de usuarios que diariamente llegan a Zaragoza en autobús, que se trata de un transporte éste que enlaza la capital de la Comunidad Autónoma con otras provincias y con el resto del territorio aragonés que cuenta con

una escasa red ferroviaria de cercanías y que por su precio más económico es utilizado por un gran número de personas, consideramos que la Estación debería contar con una parada próxima a la llegada de viajeros que facilitara a éstos el uso del taxi. Es especialmente gravoso para las personas mayores desplazarse más 100 metros cargadas con maletas y paquetes o incluso subirse a un autobús que difícilmente llegará hasta el destino concreto del interesado. Por ello, el servicio de taxi es esencial y su presencia es imprescindible para un gran número de viajeros.

Somos conscientes de nuestra falta de competencia para sugerir a ADIF que modifique el acceso a la estación al tratarse de un organismo estatal pero sí podemos sugerir al Ayuntamiento que realice las gestiones necesarias para que se habilite una parada para los taxis en la entrada principal de la Estación de autobuses. No creemos que ello ocasione un grave perjuicio al tráfico puesto que existe espacio suficiente para recibir un número de vehículos sino tan elevado como en la parada situada delante de la llegada de los trenes, sí suficiente para que cubra las necesidades de los viajeros.

### **III.- Resolución**

Por todo lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, considero conveniente formular la siguiente Sugerencia:

Para que por el Ayuntamiento de Zaragoza se lleven a cabo las gestiones necesarias para el establecimiento de una parada de taxis en la puerta principal de la Estación de Autobuses de Las Delicias.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funda su negativa.

**EL JUSTICIA DE ARAGÓN**

**FERNANDO GARCÍA VICENTE**